



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de mínima cuantía para la efectividad de la garantía real.
Radicado	05001 40 03 027 2022-00815-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Luz Soraya Taborda Marín
Decisión	Inadmite demanda

Estudiada la demanda y sus anexos, de cara a los requisitos generales consagrados en los artículo 82 la 90 del C.G.P., en concordancia con los establecidos en la ley 2213 de 2022¹, se hace necesario adelantar unos reparos con el fin de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Allegará la constancia del endoso en procuración en un solo archivo junto con el título valor, que permita establecer que hace parte de dicho documento o en su defecto, allegará poder especial en el que los asuntos estén debidamente determinados y claramente identificados, dirigido a esta agencia, en el cual se indique el correo electrónico para notificaciones judiciales inscrito en el SIRNA de la apoderada; poder que podrá ser otorgado en los términos de la ley 2213 de 22 o conforme a lo establecido en el artículo 74 C.G.P.
2. Aportará liquidación de crédito por medio de la cual permita identificar, la causación de los intereses de plazo dentro de los extremos temporales enunciados.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ (E)
Jwo8

¹ Ley que dio permanencia al decreto 806 de 2020.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21619a8b6fe4b128923e224647d59827091e5a9f9df9042f3930c4c39ae46df**

Documento generado en 19/08/2022 02:51:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>